



RESOLUCION No. CSJHUR24-269

30 de mayo de 2024

Por medio de la cual se acepta la renuncia a un permiso”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL HUILA

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial la consagrada en el artículo 144 de la Ley 270 de 1996 y

CONSIDERANDO

Mediante oficio CSJHUOP24-865 del 30 de mayo de 2024, el doctor Efraín Rojas Segura, Presidente del Consejo Seccional de la Judicatura del Huila, presentó renuncia al permiso para ausentarse del despacho a su cargo durante la jornada de la tarde del día 30 de mayo de 2024, otorgado mediante Resolución CSJHUR24-262 del 27 de mayo de 2024.

Teniendo en cuenta la solicitud de renuncia al permiso presentada por el doctor Efraín Rojas Segura, esta Corporación impartirá su aceptación.

En mérito de lo expuesto, la Vicepresidenta del Consejo Seccional de la Judicatura del Huila,

RESUELVE

ARTICULO 1.: Aceptar la renuncia al permiso concedido mediante Resolución CSJHUR24-262 del 27 de mayo de 2024, al doctor Efraín Rojas Segura, Presidente del Consejo Seccional de la Judicatura del Huila, para ausentarse del despacho a su cargo durante la jornada de la tarde del día 30 de mayo de 2024.

ARTICULO 2. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Neiva, Huila.

ANGELA STELLA DUARTE GUTIERREZ

Vicepresidenta (e)

ASDG/DRP